

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**LISTA DE ESTADO CGP**

ESTADO No. 085

Fecha: 22 de Septiembre de 2021

Página: I

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 009  2019 00581 00	EJECUTIVO	PETROANDAMIO S.A.S.	V.P & C PROTECCION EN ALTURAS S.A.S.	ADMITIR los recursos de apelación interpuestos tanto por la parte demandante como por la demandada contra la sentencia dictada el 11 de agosto de 2021 por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta dentro del proceso ejecutivo, promovido por PETROANDAMIO S.A.S. a través de apoderado judicial en contra de V.P & C PROTECCION EN ALTURAS S.A.S.; Se hace saber a los apelantes (Demandante y Demandado) que ejecutoriado el presente auto si es que no se solicitaran pruebas, cuenta con el término de cinco (05) días para que sustenten el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida dentro del presente proceso el 11 de Agosto de 2021 por el Juzgado Noveno Civil Municipal	21/09/2021	C.1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**  
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **085**

Fecha: 22/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2017 00302</b>	Verbal	HILDA MUÑOZ CACERES	ISMAEL FRANCISCO HURTADO TORRES	Auto Interlocutorio ENTIENDASE REVOCADO el poder otorgado a la doctora ADRIANA EDILIA DAW ALVAREZ por parte del señor FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES y por sustracción de materia resuelto el presente recurso de reposición contra el auto de fecha 30 de junio de 2021; RECONOCER personería al doctor JOSE ALBERTO SANCHEZ HURTADO como apoderado del señor FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES, en los términos del memorial poder obrante en archivo 015ApoderadoDmdoAdjuntaPoder del expediente digital; CORRASE TRASLADO NUEVAMENTE del escrito de transacción presentado por el apoderado judicial de HILDA MUÑOZ CACERES el día 26 de junio de 2021a las 6:13 a.m., incorporado en el (Archivo 009 del C. Principal-Expediente DIGITAL), al señor FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES representado por apoderado judicial, por el término de tres (3) días, para los efectos de que trata el artículo 312 de nuestra Codificación Procesal; INDICAR al doctor CALDERON COLLAZOS (Liquidador) que una vez la parte demandada se pronuncie.	21/09/2021	
54001 40 03 007 <b>2017 00679</b>	Ejecutivo Singular	SUGERY MILENA CAICEDO CONDE	GRACIELA VELEZ CONTRERAS	Auto Interlocutorio DEVUELVASE el expediente al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, para que proceda con el adelantamiento del trámite procesal descrito en la parte motiva de este proveído. Déjese la constancia correspondiente en los sistemas de información de la devolución	21/09/2021	
54001 40 03 003 <b>2018 01226</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	NYDIA YOLIMA - ALVAREZ GARCIA	ALIRIO - PEDROZA ORTEGA	Auto Interlocutorio DEVUELVASE el expediente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Cúcuta, para que proceda con el adelantamiento del trámite procesal descrito en la parte motiva de este proveído. Déjese la constancia correspondiente en los sistemas de información de la devolución.	21/09/2021	
54001 31 53 003 <b>2020 00068</b>	Ordinario	ORIELSO ARDILA ROBLES	VITOR MANUEL GOMEZ PEÑALOZA	Auto Interlocutorio FIJESE fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día TREINTA (30) de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. ADVERTIR a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el nombrado artículo 372 numeral 4° del C.G.P.; Por Secretaria, realícese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la diligencia, con la advertencia a las partes que el Juzgado hará uso de la herramienta Microsoft Teams, para tal efecto; TENER como excepción previa la rotulada como AUSENCIA DEL REQUISITO PROCESAL DE DEMANDA EN FORMA, vista en la contestación del demandado HERNAN DARIO PUENTES RINCON; ORDENAR que por secretaria se dé el trámite que demanda el artículo 101 del C.G. del P., para que la parte demandante se pronuncie sobre ella; RECONOCER personería a la doctora DIANA LESLIE BLANCO ARENAS como apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A.	21/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2020 00069</b>	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS - GALLARDO	THELMA YANETH - GRANADOS LEAL	Auto Interlocutorio REPONER la providencia de fecha 21 de junio de 2021, por medio de la cual se declaró ineficaz la notificación efectuada por parte del Despacho, ante la presunta imposibilidad de darle cumplimiento al condicionamiento impuesto por parte de la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-420 de 2020, pero por las razones expuestas en la parte motiva, y no por lo señalado por el recurrente; Como consecuencia de todo lo anterior, ENTIÉNDASE como notificada a la parte ejecutada a partir del día 25 de mayo de 2021, de conformidad con lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por lo expuesto en la parte motiva; Una vez cobre ejecutoria el presente proveído, DEVUÉLVASE de forma inmediata al Despacho el expediente, para resolver lo que en derecho corresponda.	21/09/2021	
54001 31 53 003 <b>2020 00113</b>	Ordinario	EDIAR FABIAN ORTIZ	COOPERATIVA DE TRASPORTES ESPECIAL DEL ORIENTE	Auto Interlocutorio FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Por secretaria, realícese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la AUDIENCIA dispuesta en el Numeral anterior, con la advertencia a las partes que el Juzgado hará uso de la herramienta Microsoft Teams; DECRETESE los siguientes medios probatorios.	21/09/2021	
54001 31 53 003 <b>2021 00077</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO ROJAS JAIMES	WILDER RUEDA VERJEL	Auto Interlocutorio DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación y las costas, el presente Proceso Ejecutivo seguido por JOSE ALVARO ROJAS JAIMES a través de apoderado judicial, en contra de WILDER RUEDA VERGEL; LEVANTAR la medida cautelar decretada a través del auto de fecha 12 de mayo de 2021; DESGLÓSESE sin necesidad de auto que lo ordene, previa solicitud de la parte DEMANDADA; Si no fuere objeto de recurso este auto, ARCHÍVESE el expediente, dejándose constancia en los libros y en el sistema siglo XXI.	21/09/2021	
54001 31 53 003 <b>2021 00272</b>	Ejecutivo Singular	TERMOTASAJERO S.A. ESP	JAIRO AGUILAR DURAN	Auto Interlocutorio ACEPTAR la subsanación presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante; LIBRAR mandamiento de pago a favor de TERMOTASAJEROS S.A. ESP y en contra de JAIRO AGUILAR DURAN; RECONOCER a la Dra. MARTHA PATRICIA LOBO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y facultades del poder conferido.	21/09/2021	PRINCIPAL
54001 31 53 003 <b>2021 00272</b>	Ejecutivo Singular	TERMOTASAJERO S.A. ESP	JAIRO AGUILAR DURAN	Auto Interlocutorio AUTO DECIDE MEDIDAS	21/09/2021	MEDIDAS

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 085**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 22 de septiembre de 2021

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**  
Secretaria